

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del Señor Juez, la parte actora solicita requerir nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, para que dé respuesta a un requerimiento. Sírvase proveer.

Palmira V, 14 de enero de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
AUTO SUSTANCIACION No.038
RADICACIÓN No. 2020-00163-00**

En virtud del informe secretarial que antecede, se procederá a requerir por última vez a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, para que dé cumplimiento a con lo ordenado por el juzgado, de conformidad con el art. 297 y art. 298 del C.G.P.

Así, el juzgado,

RESUELVE

1. REQUIERASE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, **POR ULTIMA VEZ**, para que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el **oficio No. 1889, de fecha 15 de septiembre de 2020**, donde se informa la medida cautelar de *embargo y secuestro del LOTE DE TERRENO que se identifica con el nombre "LA ESTRELLA" identificado con matrícula inmobiliaria No. 378-16780, el cual se encuentra ubicado en el municipio de Rozo (V), de conformidad con el certificado de tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira (v), de propiedad del demandado IRNE OREJUELA identificado con cédula de ciudadanía No.2.607.539.*

Lo anterior fue advertido mediante **oficio No. 2068, de fecha 20 de octubre de 2020.**

La inobservancia de la orden impartida por el juez, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales. **Art. 593, Parágrafo 2º del C.G.P.**

NOTIFÍQUESE

**ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ**

JM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. _____ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _____

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

**ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c594da43ca996eb2673a53ba28db4dcd15f64681f4b3508693fc37385861e4fd**

Documento generado en 15/01/2021 06:38:14 PM